



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2185** de 2017

**26 JUL 2017**

*“Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para producción musical discográfica y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1946 del 06 de julio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento para producción musical discográfica”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Reconocimiento para producción musical discográfica</i>	Música	Francisco Javier Casas Bueno	C.C. 16.234.218	Bogotá, D.C.
		Ricardo Andrés Narvaez Herrera	C.C. 16.071.493	Bogotá, D.C.
		Gustavo Adolfo Lara Paz	C.C. 19.332.037	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento para producción musical discográfica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

✓

"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para producción musical discográfica y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3323	Grupo Constituido	Las Áñez	Valentina Áñez Rothmann	C.C. 1.032.431.691	Al Aire (Segundo CD Las Áñez).	\$10.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3238	Grupo Constituido	Trip Trip Trip	Camilo Giraldo Ángel	C.C. 79.912.034	Trip Trip Trip. Como quien oye llover.
3280	Persona Natural	Nelson David Sarmiento Hernández	N/A	C.C. 1.020.741.455	Caballos de fuerza.
3283	Persona Natural	María Mónica Gutiérrez Jaramillo	N/A	C.C. 1.020.758.058	Montañera.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Reconocimiento para producción musical discográfica" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Reconocimiento para producción musical discográfica";

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimiento para producción musical discográfica y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Reconocimiento para producción musical discográfica" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3323	Grupo Constituido	Las Áñez	Valentina Áñez Rothmann	C.C. 1.032.431.691	Al Aire (Segundo CD Las Áñez).	\$10.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:



*"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para producción musical discográfica y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero del presente acto administrativo.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Reconocimiento para producción musical discográfica*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3238	Grupo Constituido	Trip Trip Trip	Camilo Giraldo Ángel	C.C. 79.912.034	Trip Trip Trip. Como quien oye florer.
3280	Persona Natural	Nelson David Sarmiento Hernández	N/A	C.C. 1.020.741.455	Caballos de fuerza.
3283	Persona Natural	María Mónica Gutiérrez Jaramillo	N/A	C.C. 1.020.758.058	Montañera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Reconocimiento para producción musical discográfica*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Reconocimiento para producción musical discográfica*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Reconocimiento para producción musical discográfica*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Incluir en los créditos de la carátula el estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura, previo visto bueno de la utilización de la imagen.

4

*"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para producción musical discográfica y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  DGC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  CEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

## **RECONOCIMIENTO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA 2017**

Reunidos el día diecisiete (17) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuarenta y siete (47) proyectos participantes en la convocatoria **Reconocimiento para producción musical discográfica**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

### **GANADOR**

**RAD. No.:** 3323

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Al Aire (Segundo CD Las Añez).

**Nombre del Participante:** Las Añez

**Nombre del representante del grupo:** Valentina Añez Rothmann

**Número de C.C.** 1.032.431.691

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** El álbum cuida todos los detalles de una producción discográfica, desde la composición, arreglos en la preproducción hasta la grabación, mezcla y masterización. Es una producción donde la parte técnica está al servicio de la música y donde las voces asumen frecuentemente roles instrumentales logrando nuevas texturas, lo que la posiciona como una propuesta novedosa en general. Es importante anotar que este concepto se evidencia en las artes gráficas de la producción. Se evidencia un trabajo previo en donde se nota claridad, acople y musicalidad en el ensamble.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

### **SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 1**

**RAD. No.:** 3238

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Trip Trip Trip. Como quien oye llover.

**Nombre del Participante:** Trip Trip Trip

**Nombre del representante del grupo:** Camilo Giraldo Ángel

**Número de C.C.** 79.912.034

### **SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 2**

**RAD. No.:** 3280

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Caballos de fuerza.

**Nombre del Participante:** Nelson David Sarmiento Hernández

**Número de C.C.** 1.020.741.455

**SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 3**

**RAD. No.: 3283**

**Tipo de participante: Persona Natural**

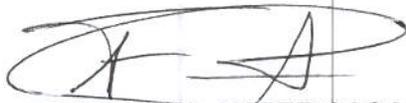
**Título del proyecto: "Montañera".**

**Nombre del Participante: María Mónica Gutierrez Jaramillo**

**Número de C.C. 1.020.758.058**

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**FRANCISCO JAVIER CASAS**  
C.C. 16.234.218



**RICARDO NARVÁEZ HERRERA**  
C.C. 16.071.493



**GUSTAVO LARA**  
C.C. 19.332.037